

COPIA

000002

1 **NUMERO:** 1680-B * 1994 >< **ESCRITURA DE AUMENTO DE**
2 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA**
3 **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A..-----**

4 **CAP. SOC. AUMENTADO:** S/. 47'900.000,00.-----

5 **CAPITAL SOCIAL ACTUAL:** S/. 50'000.000,00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy VEINTIDOS
8 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ante
9 mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular
10 Décimo Sexta del Cantón, comparece por los derechos que
11 representa de la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS
12 S.A., en su calidad de Gerente General y Representante
13 Legal conforme lo acredita con el nombramiento inscrito
14 que me presenta, el señor Ingeniero SERGIO CEDENO
15 AMADOR; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
16 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
17 Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de
18 conocerlo doy fe.-----

19 Bien instruido en el objeto y resultados de esta
20 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de
21 Estatutos Sociales, a la que procede como antes queda
22 indicado, con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el
24 que a continuación copio:-----

25 **"SEÑORA NOTARIO:-** En el protocolo de
26 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
27 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se
28 contiene al tenor de las siguientes cláusula.-----

AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



1 CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: Otorga la presente
2 escritura INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A. representada
3 por el Ingeniero SERGIO CEDENO AMADOR, en su calidad de
4 Gerente General y Representante Legal de ella, quien
5 actúa debidamente autorizado por la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de
7 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

8 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). Por escritura
9 pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil,
10 Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintitres de Abril de
11 mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el
12 Registro Mercantil el diecinueve de Mayo del mismo año,
13 se constituyó, con un capital de DOS MILLONES CIEN MIL
14 SUCRES (2'100.000.00), la compañía denominada
15 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A.-----

16 B). La Junta General de Accionistas celebrada el
17 veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y
18 cuatro, decidió aumentar el capital suscrito de la
19 compañía de la suma de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES
20 (S/.2'100.000.00), que es actualmente, al capital de
21 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.00); reformar
22 sus estatutos optando por la figura del Capital
23 autorizado y autorizar al Gerente General, como
24 representante legal de la sociedad, para el
25 otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y
26 el cumplimiento de las formalidades legales necesarias
27 para perfeccionar las resoluciones adoptadas en la misma
28 Junta.-----

000003



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

1 CLAUSULA TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, el
2 Ingeniero SERGIO CEDENO AMADOR, en su calidad de
3 Gerente General y representante legal de INDUSTRIAL Y
4 AGRICOLA CANAS S.A., hace las siguientes declaraciones:
5 A). El capital de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A.,
6 queda aumentado en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES
7 NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/ 47'900.000,00), esto es que,
8 que en lugar de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES
9 (S/.2'100.000,00), que tiene en la actualidad, el
10 capital será en lo sucesivo de CINCUENTA MILLONES DE
11 SUCRES (S/ 50'000.000,00), representado por cinco mil
12 acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres
13 cada una.--- B).Que, para efectos del antes mencionado
14 aumento de capital, se deberán emitir nuevos títulos
15 contentivos de cuatro mil setecientas noventa acciones
16 nominativas y ordinarias de Diez mil sucres cada una,
17 numeradas del doscientos once al cinco mil inclusive.--
18 C). Que, de conformidad con lo resuelto en la antes
19 mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas
20 de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos
21 noventa y cuatro, el aumento de capital de cuarenta y
22 siete millones novecientos mil sucres
23 (S/.47'000.000,00), representado en cuatro mil
24 setecientas noventa acciones nominativas y ordinarias
25 de diez mil sucres cada una, ha sido totalmente
26 suscrito y pagado en un ciento por ciento por la única
27 y actual accionista, de conformidad con el texto de la
28 indicada acta de la Junta General Extraordinaria de



1 Accionistas, que se agrega como documento habilitante.-
2 D). Que la accionista suscriptora es de nacionalidad
3 ecuatoriana y tiene como domicilio la ciudad de
4 Guayaquil.--- Y, E). Que como consecuencia del aumento
5 de capital antes indicado, y de la reforma de la Ley de
6 Compañías, se adopta el sistema del capital autorizado
7 y se reforma el texto del Artículo Tercero de los
8 Estatutos Sociales en la forma constante de la ya
9 mencionada acta de Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de fecha de veinticinco de Noviembre de mil
11 novecientos noventa y cuatro.-----
12 CLAUSULA CUARTA:- El Ingeniero SERGIO CEDENO AMADOR,
13 por los derechos que representa de la Compañía
14 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A., en su calidad de
15 Gerente General y Representante Legal, declara bajo
16 juramento sobre la correcta integración del aumento del
17 capital suscrito de que trata esta escritura.-----
18 Agregue usted, señora Notario, las cláusulas de estilo
19 para la plena validez de esta escritura. (firma
20 ilegible) Abogada LILIA SALAZAR CHIRIBOGA. Registro
21 profesional número tres mil quinientos cincuenta y dos.
22 - Guayas.-----
23 -----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----
24 El compareciente en su calidad aprueba el contenido de
25 la minuta inserta, la misma que queda elevada a
26 escritura pública para que surta sus efectos
27 legales.-----
28 El capital social aumentado es de cuarenta y siete

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A.

000004

Guayaquil, 12 de septiembre de 1994.

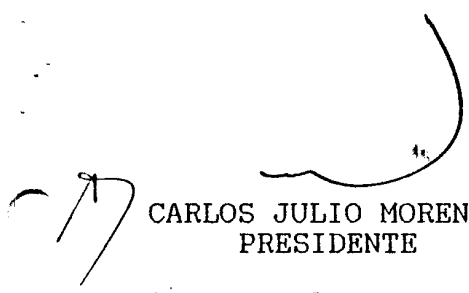
Señor ingeniero
SERGIO CEDENO AMADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de cinco años, con las atribuciones que constan en los estatutos de la Compañía entre las que figura la de representar legalmente a la sociedad tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales, debiendo actuar conjuntamente con el Presidente cuando los estatutos así lo establezcan.

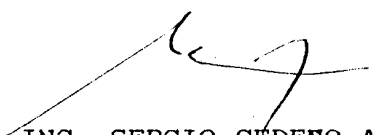
Las atribuciones del Gerente General constan de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el notario noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el 23 de abril de 1975, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de mayo del mismo año.

Muy atentamente,


CARLOS JULIO MORENO CORONEL
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido reelegido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 12 de septiembre de 1994.


ING. SERGIO CEDENO AMADOR.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY. QUIL.

Valor pagado por este trabajo
s/. 8820.-



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 44962 Registro Mercantil No.
15648 Expediente No. 32274
Se archivan los Comerciantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 11 de Octubre de 1994.



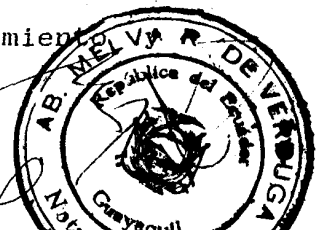
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. CELEBRADA EL VEINTICIN-
CO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil
novecientos noventa y cuatro, siendo las once horas, en el local
ubicado en Rocafuerte 733 y Roca, de la ciudad de Guayaquil, se
reúne la única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A.:
CALBAN CINCO S.A., representada por su gerenta, abogada Lilia
Salazar Chiriboga, propietaria de 210 acciones de S/.10.000 cada
una. Preside la sesión su titular, señor Carlos Julio Moreno
Coronel y actúa como secretario el gerente general, ingeniero
Sergio Cedeño Amador. Por secretaría se informa que a esta junta
ha concurrido la única y actual accionista que representa la
totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la
suma de S/.2'100.000. El presidente informa que en razón de que
esta junta no ha sido convocada por la prensa, deberá la accio-
nista manifestar su voluntad de constituirse en junta general
para tratar y resolver sobre lo siguiente: (1.- Aumento del capi-
tal suscrito y pagado de la Compañía y (2.- Reforma del artículo
tercero de los estatutos sociales, optando por la figura del
capital autorizado. Acto seguido la accionista decide consti-
tuirse en junta general para tratar y resolver los puntos del
orden del día, por reunirse los requisitos determinados en el
artículo 280 de la Ley de compañías. En seguida el Presidente
declara instalada la sesión y manifiesta que es necesario para el
desarrollo de la empresa que ésta aumente su capital suscrito y
pagado a la suma de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000),
aumento que propone podría pagarse en un ciento por ciento en
numerario por parte de la actual y única accionista. Luego de
las deliberaciones correspondientes la accionista decide: 1.-
Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía que en



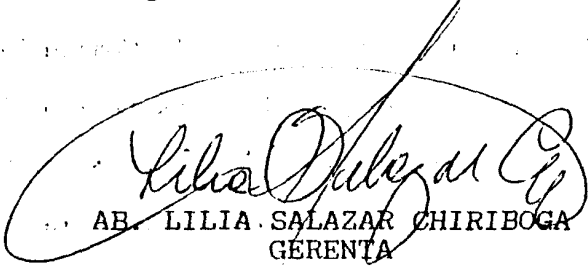
actualidad es de dos millones millones cien mil de sucres (S/.2'100.000), dividido en doscientas diez acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas 001 al 210 inclusive, en la suma de S/. 47'900.000 (cuarenta y siete millones novecientos mil sucres) para lo cual deberán emitirse cuatro mil setecientas noventa nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una numeradas del 211 al 5.000 inclusive. En vista de dicho aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía será en lo sucesivo de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000), dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una; 2.-Que el antedicho aumento de capital se pague en un ciento por ciento en numerario por parte de la actual y única accionista; 3.-Que por efectos del mencionado aumento la abogada Lilia Salazar Chiriboga, en su calidad de gerenta y representante legal de CALBAN CINCO S.A., ha suscrito cuatro mil setecientas noventa acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, las mismas que sido pagadas en su totalidad; 4.-Se ordena que la suma de cuarenta y siete millones novecientos mil sucres, que ha sido depositada en numerario por la accionista suscriptora, se transfiera a la cuenta "Aumento de capital en trámite", en la que se mantendrá hasta que se perfeccione el aumento de capital; 5.-Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se entreguen los correspondientes títulos de acción a la accionista suscriptora. En conocimiento del segundo punto del orden del día la accionista decide por unanimidad optar por la figura del capital autorizado, reformando el artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO a) MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Compañía es de cien millones de

sucres, dividido en diez mil acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una. El capital será suscrito y pagado con arreglo a lo dispuesto por la Ley y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas, en el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital autorizado, la resolución de la Junta General de Accionistas tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el trámite de reformas de los Estatutos. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelva el aumento, preferencia que podrán ejercutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se dé aviso público de la resolución del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un diario de Guayaquil. Vencido el plazo de un mes, las acciones no suscritas por los accionistas pueden ser libremente colocadas. La Junta General podrá reglamentar este artículo. b) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito actual de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". La accionista también autoriza al Gerente general de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento



validez de lo resuelto en esta junta. No habiendo otros asuntos
qué tratar, la accionista concede un receso para la redacción de
la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la
misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y la aprue-
ba sin modificación alguna, firmando para constancia conjuntamen-
te con el Gerente general-secretario que certifica

p. CALBAN CINCO S.A.


AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA
GERENTA


CARLOS JULIO MORENO CORONEL
PRESIDENTE


ING. SERGIO CEDENO A.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

000007



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

1 millones novecientos mil sucres. para formar un capital
2 social actual de cincuenta millones de sucres.-----
3 Quedan agregados a mi registro formando parte
4 integrante de la presente: Copia del nombramiento de
5 Gerente y del Acta de Junta General Universal de
6 Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS
7 S.A.: cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los
8 testimonios que de la presente se dieren.-----
9 Leida que fue integramente por mi. la Notario al
10 interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en
11 todas sus partes, y para constancia firma en unidad de
12 acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- /

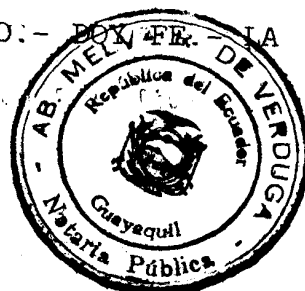
13
14 P. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A.
15 R.U.C. No. 009 0230986 001

16 ING. SERGIO CEDENO AMADOR
17 GERENTE GENERAL
18 C.C. No. 0904312592
19 C.V. No. 009-366

20 AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
21 NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

22
23 DOY, FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL Y, QUE SE OTORGO ANTE
24 MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE
25 SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS TRES DIAS DEL MES DE
26 ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY, FE: LA
27 NOTARIO.

28
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SECTE
GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, QUINCE DE FEBRERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- LA NOTARIO. *M. Rodríguez de la Haza*

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-001198, dictada el 14 de Febrero de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A., de fojas - 12.505 a 12.515, número 1.803 del Registro Industrial y anotada bajo el número 10.801 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo diez i seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

000000

tica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo diez i seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 1.660 del Registro Industrial de 1.975, al margen de la inscripción respectiva de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A...- Guayaquil, Marzo diez i seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUI
Valor pagado por este trabajo
\$1.50.000

RAZON: DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 4to de la resolución # 95-2-1-1-001198 dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Febrero de 1995, se tomó nota del Aumento de capital y reforma del estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede; al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A.", autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil de ese entonces el 23 de Abril de 1975.- Guayaquil, 22 de Marzo de 1995.- LA NOTARIA. 8



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL